



CÓDIGO DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA

Junto a ti

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 2 de 72

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	6
ANTECEDENTES	7
RESEÑA HISTÓRICA	9
REFERENCIAS	11
SECCIÓN I	12
PRELIMINAR	12
CAPÍTULO 1. DEFINICIONES Y SIGLAS	12
CAPITULO 1. MARCO INSTITUCIONAL	20
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	20
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN	21
Objetivo Del Código de Conducta y Buen Gobierno	21
Ámbito De Aplicación	21
Alcance	21
Publicidad, Divulgación e Inducción	22
Tratamiento Igualitario	23
SECCIÓN II	23
GENERALIDADES DE LA EMPRESA	23
CAPÍTULO 1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	23
Planeación	23
Objeto Social	23
Misión	25
Visión	25

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 3 de 72


Principios Corporativos.....	26
Valores Corporativos.....	26
Domicilio.....	27
CAPÍTULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.....	27
Naturaleza de la Sociedad.....	27
Naturaleza Jurídica.....	28
CAPÍTULO 4. GRUPOS DE INTERES/ STAKEHOLDERS.....	28
Grupos de interés.....	28
CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RELACIÓN CÓDIGIO CONDUCTAY BUEN GOBIERNO.....	30
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	30
GESTIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	32
Composición.....	33
Reglamento.....	33
Funciones.....	34
Responsabilidades.....	37
GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:.....	38
JUNTA DIRECTIVA.....	38
Composición.....	38
Delegación.....	38
Reuniones de la Junta.....	38
Comités de la Junta Directiva.....	39
Comité de Contraloría Interna.....	40
Comité de Gobierno Organizacional.....	41
Comité de Riesgos.....	41
Comité de Conducta.....	42

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 4 de 72

Funciones Junta Directiva.....	42
GESTIÓN DEL CÓDIGO DE INTERIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	45
LINEAMIENTOS DE CONDUCTA.....	46
POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO CONFORME SECCIÓN 4ª - GOBIERNO ORGANIZACIONAL- CE 007 DE 2017, 004 DE 2018 DE LA SNS.....	47
Relacionamiento Transparente.....	50
Declaración y resolución de casos de conflictos de interés y actos constitutivos de SICOF.	51
Denuncia.....	51
POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA	52
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y MEDICIÓN.....	53
FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	54
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	54
DE LA REVISORÍA FISCAL.....	54
POLÍTICA DE L SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	55
PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	55
CÓDIGO DE INTEGRIDAD	56
Objetivo del Código de Integridad:	57
Destinatarios:.....	57
valores.....	57
POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE DE EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS – SICOF.....	59

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 5 de 72

De la facultad del Gobierno Corporativo para iniciar sanciones disciplinarias por incumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta.	60
POLÍTICA ANTILAVADO Y ANTICORRUPCIÓN.....	62
Declaración	63
POLÍTICA DE PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.....	66
POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	66
Declaración	67
POLITICA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.....	68
POLITICA SARLAFT/PADM.....	69
PROCEDIMIENTO SARLAFT	70
COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	70
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	71
EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	71

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 6 de 72

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa (CE) de la Superintendencia Nacional de Salud – SNS 0007 de 30 de junio de 2017, Circular Externa (CE) de la Superintendencia Nacional de Salud – SNS 0004 de 2018 y CE 20211700000005-5-2021- 1 de 17 de septiembre de 2021, el Decreto 682 de 18 de abril del 2018, la Resolución 497 de 19 de abril de 2021, Circular Externa (CE) de la Superintendencia Nacional de Salud – SNS 2022151000000053-5 de 5 de agosto de 2022 y las demás normas que se adicionen, le modifiquen o le sustituyan, EPS Familiar de Colombia SAS ha articulado los conceptos de conducta e integridad en un único documento debido a la estrecha relación en el actuar de los colaboradores y sus partes interesadas.

Este documento, define y establece el Código de Integridad Conducta y Buen Gobierno Corporativo como un instrumento de autorregulación, con alcance ético, que permite orientar las conductas de la Sociedad y del Gobierno Corporativo a través de los propósitos organizacionales, las medidas preventivas y denuncios de corrupción, opacidad y fraude, hacia la gestión íntegra, eficiente y transparente en el relacionamiento interno con los diferentes actores del sistema.

Este documento busca orientar la exigencia hacia el cumplimiento de las buenas prácticas corporativas, mediante las políticas definidas a nivel organizacional respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de Gobierno, incluyendo las políticas del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT/PADM, la Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se han venido incorporando como mecanismos de autorregulación y auto control y hacen explícita la forma de relacionarse con los diferentes grupos de interés y del respeto por sus

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 7 de 72

derechos, generando confianza en los clientes internos como externos, para el debido cumplimiento de los principios de conducta y de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, cuyo fin es garantizar la observancia de los principios de transparencia, equidad, eficiencia y responsabilidad de EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. y, con ello, lograr la efectiva garantía del derecho a la salud de sus usuarios en los términos de la Ley Estatutaria de Salud y el debido relacionamiento y confianza al interior de la compañía y con los grupos de interés, beneficiando así a la sociedad en general.

ANTECEDENTES

La Ley 1122 de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 40°. Otorga Funciones y Facultades a la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las que se encuentra la de Vigilar que las Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud adopten y apliquen un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, crea el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del SGSSS y ordena a la Superintendencia Nacional de Salud, entre otras cosas, definir para sus sujetos vigilados, el conjunto de medidas preventivas para su control y ejercer sus funciones de inspección vigilancia y control sobre la materia.

El Decreto 2462 de 2013, “Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud” establece dentro de sus funciones el fijar los criterios y lineamientos que deben cumplir los sujetos vigilados en la adopción de códigos de buen gobierno y Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control para que las instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adopten y apliquen un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 8 de 72

servicios a su cargo y asegure la realización de los fines señalados en la ley.

La Circular Externa 007 de 2017, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud - SNS, da instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales, y define El Código de Conducta y de Buen Gobierno para EPS como un conjunto de medidas concretas en materia de: (i) Máximo Órgano Social, (ii) Órganos de Administración, (iii) Órganos de Control, (iv) Grupos de Interés, (v) Revelación de Información y, (vi) Pautas de Conducta.

La Resolución 2515 de 2018 Reglamenta las condiciones de habilitación de las entidades responsables de la operación del aseguramiento en salud y los estándares de oportunidad y acceso a la operación territorial del aseguramiento definiendo en su anexo técnico los criterios para su autorización, habilitación y permanencia.

La Circular Externa 004 de 2018 – SNS, imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, modificando los contenidos de la Circular 007 de 2017.

La Resolución 0497 del 19 de abril de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta los criterios y estándares para el cumplimiento de las condiciones de autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud.

La Circular Externa 005 del 17 de septiembre de 2021 – SNS, imparte instrucciones generales

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 9 de 72

relativas al Subsistema de Administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude y modifica las circulares externas 008 de 2015, 007 de 2017 y 004 de 2018, en especial las medidas 108 y 109 del numeral 3.4 “Medidas de Conducta” de la C.E. 007.

Circular Externa 2022151000000053-5 de agosto 5 de 2022 – SNS, imparte lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno

RESEÑA HISTÓRICA

La Caja de Compensación Familiar de Sucre - COMFASUCRE, presentó solicitud de autorización de un Plan de Reorganización Institucional, consistente en una escisión por creación, en el marco de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2117 de 2016, modificado por el Decreto 718 de 2017, ambos incorporados en el Decreto 780 de 2016, y lo establecido en la Circular 005 de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional De Salud, mediante Resolución número 2 0 2 2 3 1 0 0 0 0 0 0 4 1 5 - 6 de 2 0 2 2, Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de un plan de reorganización institucional, presentada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE identificada con NIT 892.200.015-5, resolvió en su artículo primero.

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: *AUTORIZAR el Plan de Reorganización Institucional, presentado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE, identificada con el NIT 892.200.015-5, consistente en la Escisión del programa de la Entidad*

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 10 de 72

Promotora de Salud a favor de la entidad EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.543.761-5, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

(...)

La EPS Familiar de Colombia S.A.S es una Entidad Promotora de Salud autorizada por Superintendencia Nacional de Salud para la operación del aseguramiento y la administración de los recursos financieros del sector destinados a garantizar los derechos de la población afiliada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el caso de los servicios del Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado. Es una Sociedad por Acciones Simplificadas constituida mediante documento privado del 5 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, registrada en la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el número 31555 del libro IX del Registro Mercantil, el día 25 de noviembre de 2021, con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo (Sucre), con matrícula mercantil número 124708 y NIT 901543761-5.

El Objeto Social principal de la sociedad es el desarrollo de las actividades propias del sistema de aseguramiento en salud colombiano, mediante actividades tendientes a administrar el riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario, asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud; además podrá realizar todas las actividades que no le estén prohibidas por el ordenamiento jurídico del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS (EPS Familiar de Colombia S.A.S).

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 11 de 72

REFERENCIAS

Para la elaboración del Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo se han tenido como referentes relacionados con diferentes grupos de interés, así:

- **AFILIADOS:** Frente a los resultados del Nivel de Satisfacción de la población afiliada y el impacto de las Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - PQRD presentadas en la operación de la EPS en la vigencia actual y anteriores (Comfasucre), incluyendo el análisis de los resultados en salud y la gestión del riesgo.
- **ACCIONISTAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la sociedad, la cual se constituyó como una Sociedad por Acciones Simplificada - SAS.
- **EL PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:** Aprobado Superintendencia Nacional De Salud, mediante Resolución número 202231000000415 - 6 de 2022, Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de un plan de reorganización institucional, presentada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE identificada con NIT 892.200.015-5.
- **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS:** con miras a la operación de la Red de Prestación de Servicios de Salud contratada, la completitud que incluye la evaluación de la calidad frente a las condiciones de acceso de la población afiliada.
- **PROVEEDORES:** Evaluación de la satisfacción de proveedores.
- **EMPLEADOS:** Evaluación de la cultura y el clima organizacional, evaluaciones de desempeño y sanciones disciplinarias a raíz del incumplimiento del Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo.
- **ESTADO- MARCO NORMATIVO APLICABLE:** Actualizaciones normativas relacionadas con las buenas prácticas de gobierno corporativo.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 12 de 72

SECCIÓN I

PRELIMINAR

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Son citadas algunas definiciones de frecuente referencia en el Código y se deja en claro que aquellas no citadas, pero necesarias para la interpretación del mismo, se hará remisión a su significado ordinario o al determinado en alguna norma expresa.

AFILIACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado y su núcleo familiar se vinculan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ALTA GERENCIA: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa u organizacional de la entidad. La Junta Directiva la hace responsable del giro ordinario del negocio de la entidad y la encargada de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.


ARQUITECTURA DE CONTROL: Concepto integral que agrupa todo lo relacionado con el ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, información, comunicación y monitoreo. Permite a la entidad contar con una estructura, unas políticas y unos procedimientos ejercidos por toda la organización.

ASAMBLEA GENERAL: Reunión colectiva de los miembros del Máximo Órgano Social, que puede darse de manera ordinaria o extraordinaria, según lo establece el Código de Comercio la norma que regule cada tipo especial de entidad y los estatutos de la entidad.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 13 de 72

ADMINISTRADORES: los directivos de la compañía, los gerentes, y miembros de la junta directiva.

- **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD (EPS):** Entidad dedicada al aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado y contributivo en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – IPS:** Institución encargada de la prestación de servicios de salud a la población.
- **CULTURA ORGANIZACIONAL:** Conjunto de maneras habituales de pensar, actuar, sentir, y reaccionar ante oportunidades y problemas que enfrenta una organización.
- **VALORES/ PROPÓSITOS:** EPS Familiar de Colombia S.A.S. orientó los valores corporativos hacia el sentir de los propósitos organizacionales generando relevancia a las acciones que desempeñan en las labores diarias y que tienen un sentir o una intención en función de la satisfacción de la población afiliada. En ese sentido, la estrategia organizacional definió un propósito superior y propósitos corporativos.
- **ÉTICA:** conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- **COMPORTAMIENTOS:** Están asociados a acciones concretas, observables y se evidencian en el hacer diario.
- **POLÍTICAS:** Directrices u orientaciones por las cuales la organización define los límites y el marco de actuación.
- **INTEGRIDAD:** Condición de que una persona reúne los valores en su actuar y es coherente con sus convicciones

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 14 de 72

- **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL RIESGO – SIGR:** Es un conjunto de elementos interrelacionados que en el marco de un contexto organizacional pretende identificar, analizar y evaluar los riesgos, con el fin de darles tratamiento y así contribuir a alcanzar los objetivos organizacionales.

- **CULTURA DE AUTOCONTROL:** Concepto integral que agrupa todo lo relacionado con el ambiente de control, gestión de riesgos, sistemas de control interno, información, comunicación y monitoreo. Permite a la Entidad contar con una estructura, políticas y procedimientos (desde la Junta Directiva, Alta Gerencia, hasta los propios empleados), los cuales pueden proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la EPS.

- **GESTIÓN DE RIESGO:** Es un enfoque estructurado y estratégico liderado por la Alta Gerencia acorde con las Políticas de Gobierno Organizacional de cada Entidad, en donde se busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas para disminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencial (incertidumbre) que pueda afectar los resultados y, por ende, el logro de los objetivos de cada Entidad, así como el cumplimiento de los objetivos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS o sus obligaciones. Dentro de este conjunto de acciones se incluye, entre otros, el ciclo general de gestión de riesgo.
- **SARLAFT/PADM:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Proliferación armas de destrucción masiva SARLAFT/PADM.

- **GOBIERNO ORGANIZACIONAL:** Es el conjunto de normas, procedimientos y órganos internos aplicables a cualquier tipo de Entidad, mediante los cuales se dirige y controla la gestión de la organización.

- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control influencia directa o indirecta entre Entidades, personas naturales o

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 15 de 72

jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector.

- **REPORTE DE UN CONFLICTO DE INTERÉS:** Es la manifestación que realiza cualquier persona natural o jurídica sobre la presunta existencia de un conflicto de interés. - Declaración un Conflicto de Interés: Es el acto mediante el cual se determina si existe o no un conflicto de interés. - Resolución un conflicto de Interés: Consiste en la valoración de las manifestaciones debidamente soportadas de cada una de las partes confrontadas en el conflicto de interés para determinar la solución del mismo.
- **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** Las inhabilidades son de orden Constitucional y Legal, ellas implican: incapacidad, ineptitud o impedimento para el desempeño de un empleo, imposibilitan el ejercicio de las funciones. Las causas que producen inhabilidad son de diferente orden y especie, generalmente obedecen a razones de tipo natural, jurídico o moral entre otras, la incursión en ellas constituye falta disciplinaria y dicha conducta debe ser investigada dentro del proceso disciplinario correspondiente.
- **INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS U ORGANISMOS DIRECTIVOS:** Los directores que hacen parte de juntas u organismos directivos, así como los representantes legales y empleados de la Sociedad estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 2 y 7 del Decreto - Ley 973 de 1994, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como por las demás disposiciones de orden legal que les sean aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad.

GOBERNABILIDAD: conjunto de políticas que propenden por el cumplimiento de

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 16 de 72

principios, reglas o estándares para manejar las organizaciones, que permiten alcanzar los objetivos de las mismas, protegiendo a sus grupos de referencia y a los grupos de interés.

- **GRUPOS INTERES:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas que por su vinculación con la Entidad tienen interés en esta, a saber: Afiliados y sus familias, Accionistas, Aportantes, Colaboradores, Clientes, Proveedores de Bienes y Servicios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Gremios, Autoridades y Órganos De Vigilancia y Control, Entes Territoriales, Medios de Comunicación y Comunidad.

A continuación, se define cada grupo de interés:

- **AFILIADOS Y SUS FAMILIAS:** Son los clientes más importantes y primordiales de la organización, las personas que reciben los servicios de aseguramiento por tener una afiliación a la Entidad Prestadora de Salud, ya sea en régimen subsidiado o contributivo.


- **ACCIONISTAS:** Persona natural o jurídica que posee una o varias acciones en una sociedad, su responsabilidad y poder de decisión depende del porcentaje de capital que aporta a la misma.

- **APORTANTES:** Son los Trabajadores independientes, empleadores, Fondos de Pensiones y/o Cajas de Compensación, que tienen la responsabilidad de realizar los aportes de seguridad social.

- **COLABORADORES:** Colaborador es aquel que participa con otros para llevar a cabo un trabajo o un logro. Los programas de reconocimiento no sólo son importantes para garantizar una experiencia positiva en el lugar de trabajo, sino que también sirven para promover la cultura de la empresa. la EPS FAMILIAR DE CPOLOMBIA S.A.S. cuenta con colaboradores por contratación fija, indefinida, contrato de aprendizaje o prácticas profesionales (estudiantes).

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 17 de 72

- **CLIENTES:** Un cliente es una persona o entidad que compra los bienes y servicios que ofrece una empresa.
- **PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS:** Son personas naturales o jurídicas que surten a EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. con existencias necesarias para el desarrollo de su actividad.
- **GREMIOS:** Un gremio es una organización conformada por un grupo de miembros o agremiados de un mismo oficio o de una misma profesión.. para el sector salud, son asociaciones de empresas del sector salud avaladas por la Superintendencia Nacional de Salud e interesadas en la gestión del aseguramiento social. Dichas asociaciones representan a las empresas agremiadas frente a las altas instancias de decisión y brindan espacios dirigidos a la gestión del conocimiento y competitividad, en pro del acceso al derecho de la salud
- **AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL:** Son Entidades Estatales, encargadas de verificar que el actuar de la organización, se enmarque en el ordenamiento jurídico, en beneficio de la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, para lo cual tienen la facultad de imponer sanciones. Los órganos Estatales que vigilan y controlan a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. son: Procuraduría, Contraloría, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Salud y Protección Social, Entes Territoriales entre otros.
- **ENTES TERRITORIALES:** Se refiere a las entidades político – administrativas públicas del orden territorial, tales como Departamentos, Municipios, Distritos y Territorios Indígenas.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** son un instrumento o forma de contenido tecnológico por el cual se realiza el proceso de comunicación, a través de medios impresos, digitales y

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 18 de 72

radiales a la comunidad en general.

- **ACTA:** Es la relación escrita de lo sucedido, tratado y acordado en una Asamblea, Junta directiva, Comité o reunión.
- **RENDICION DE CUENTAS:** se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor*) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.
- **DERECHO DE PETICION:** Es la facultad que tiene toda persona para presentar presentar de manera verbal o escrita solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular
- **QUEJA:** Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona natural o jurídica o su representante, con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la Entidad en desarrollo de sus funciones.
- **RECLAMO:** Actuación que sucede cuando un ciudadano o residente en el país exige a las autoridades competentes la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar la mala prestación de un servicio.
- **CORRUPCIÓN:** consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Sociedad.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 19 de 72

- **FRAUDE:** El fraude es un acto ilegal realizado por una o varias de las personas físicas o morales que se encargan de vigilar el cumplimiento de contratos públicos o privados para obtener algún provecho perjudicando los intereses de otro.
- **USUARIOS:** Es toda persona natural que reclama el acceso a servicios de salud mediante el aseguramiento.
- **SOBORNO:** Se considera como el acto de corrupción que se puede llegar a presentar sobre la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., ya sea a través de la entrega de una suma de dinero, de un regalo, o de la realización de un favor para luego obtener de la organización que se necesita.
- **OPACIDAD:** Falta de claridad o transparencia en los procedimientos internos de la organización.
- **SUBSISTEMA INTEGRADO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** Administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude mediante las etapas de identificación, medición, control y monitoreo para proporcionar un grado de seguridad razonable.
- **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE]:** como principal medida de control de los riesgos de soborno, corrupción, opacidad, y fraude, los cuáles hacen parte de los riesgos priorizados para ser gestionados por los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 20 de 72

Se emplearán las siguientes siglas o abreviaturas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Siglas del Código de Conducta y Buen Gobierno.

SIGLA	CONCEPTO
AI	Auditoría Interna
BDU:	Base única de afiliados
CCBG	Código De Conducta Y Buen Gobierno
CE	Circular Externa
CIA	Comité Interno De Auditoría
EAPB	Empresas administradoras del plan de beneficios
SNS	Superintendencia Nacional De Salud
RF	Revisoría Fiscal
PBS	Plan de Beneficios de Salud
SCI	Sistema De Control Interno
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
UPC-S	Unidad de pago por capitación subsidiada

CAPITULO 1. MARCO INSTITUCIONAL

1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Junta Directiva como máximo órgano de la administración y la Gerencia de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS Familiar de Colombia SAS reconocen la importancia de adoptar las prácticas de Gobierno Organizacional, de Buena Conducta y de Integridad, definidas por los organismos rectores y los de vigilancia y control, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia su cumplimiento

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 21 de 72

efectivo, de los fines misionales de la Entidad y a cumplir cabalmente con la normatividad vigente en la materia.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN

Objetivo Del Código de Conducta y Buen Gobierno.

Establecer los lineamientos y reglas para la gestión de la EPS Familiar de Colombia SAS, conformado por un conjunto de normas, principios y órganos internos, orientados a cumplir la misión y visión de la compañía.

Ámbito De Aplicación.

El Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno de la EPS Familiar de Colombia SAS, está dirigido a accionista miembros de la Asamblea General, a los directivos, Gerentes y trabajadores de la compañía.

Alcance.

El Código establece los lineamientos claros para cumplir con el objeto social de la compañía, cumplir con los principios y enunciar las buenas prácticas de integridad, conducta y gobierno corporativo. Contempla las políticas, valores, principios, normas internas autofijadas y compromisos éticos, requeridos en todos los niveles jerárquicos para generar confianza entre los grupos de interés.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 22 de 72

Los propósitos del Código son:

- i) Generar en la cultura de la compañía la eficiente prestación de servicios de salud, concalidad y oportunidad.
- ii) Adoptar como principio de administración el debido y eficiente uso de los recursos.
- iii) Respeto por los derechos de los grupos de interés.
- iv) Evitar y gestionar los conflictos de interés que se declaren o detecten al interior de la compañía.
- v) Garantizar la revelación oportuna y precisa de la información, en garantía de la transparencia en la administración de los recursos del SGSSS.
- vi) Contar con marco rector y referente estratégico de la compañía, enfocado en la gestión del riesgo.
- vii) Mejorar el desempeño operacional de la compañía y generar confianza entre sus afiliados, permitiendo la creación de valor.

Publicidad, Divulgación e Inducción.

El presente Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, será publicado en la página web de la EPS Familiar de Colombia SAS y deberá incluirse su divulgación dentro del proceso de inducción y le corresponde a la Oficina de Gestión Humana o quien haga sus veces, divulgar entre los colaboradores las actualizaciones o modificaciones que se efectúen.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 23 de 72

Tratamiento Igualitario.

La Sociedad declara el tratamiento equitativo e igualitario para todos los grupos de interés.

SECCIÓN II

GENERALIDADES DE LA EMPRESA


CAPÍTULO 1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Planeación.

La EPS Familiar de Colombia SAS, de acuerdo con su modelo gerencial, tendrá un plan prospectivo de planeación con una vigencia de 5 años, construido de manera participativa y acorde con las necesidades y expectativas de sus clientes.

Objeto Social.

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades propias del sistema de aseguramiento en salud colombiano, y que, en todo caso, no le estén prohibidas por el ordenamiento jurídico del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de mayo 6 de 2016, y todas las normas que las desarrollen, adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, tales como:

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 24 de 72

1. Aseguramiento en Salud de los afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para lo cual podrá desarrollar todas las actividades tendientes a administrar el riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario, asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.

2. Promover la afiliación de los habitantes de la República de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, y demás regímenes autorizados por la Constitución Política y las Leyes, garantizando siempre la libre escogencia del usuario.

3. Gestionar y coordinar la oferta de servicios de salud, a través de la contratación con instituciones prestadoras de servicios públicas y privadas, con profesionales de la salud, proveedores de servicios conexos o a través de sus propias instituciones prestadoras de servicios de salud.

4. Llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten conexos, necesarios, complementarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, o guarden relación directa con el mismo.

5. Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las instituciones prestadoras de servicios de salud.

6. Celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines sociales.

7. Formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras sociedades, para facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas con el ánimo de permanencia o fusionándose con las mismas.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 25 de 72

8. Implementar un sistema de información para afiliar a la población pobre que cumpla con las condiciones de cotizantes o beneficiarios en el régimen contributivo y de beneficiarios del régimen subsidiado de acuerdo con los criterios de selección o priorización y administrar la base de datos de afiliados, preservando la seguridad, integridad y privacidad de los datos.

La Sociedad podrá invertir en aquellas actividades o empresas directamente relacionadas con su objeto social principal y de conformidad con lo reglado en las normas legales aplicables a las Entidades Promotoras de Salud.

9. Desarrollar su objeto social con Responsabilidad Social Empresarial.

10. Adquisición, distribución o comercialización de productos relacionados con su objeto social, y abrir o administrar, directa o indirectamente, las sucursales, subordinadas o agencias que sean necesarias para ello.

11. Celebración de toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y en la jurisprudencia.

12. Y todas las actividades comerciales y civiles que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social para ser desarrolladas en Colombia o en el extranjero.

Misión

Servimos y transformamos vidas con un modelo de atención diferencial enfocado en el individuo y su familia.

Visión

Para el año 2025, seremos líderes a nivel nacional en el aseguramiento en salud, garantizando servicios de calidad a nuestros afiliados y su familia

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 26 de 72

Principios Corporativos.

La Sociedad tendrá como eje los siguientes valores corporativos:

Lealtad. Guiamos y orientamos el comportamiento institucional desde la filosofía y políticas corporativas y garantizamos que todas las decisiones y actuaciones sean coherentes con estas.

Integridad. Fomentamos la coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos; soportados en nuestras convicciones y enfocados en nuestras aspiraciones organizacionales. Responsabilidad. Trabajamos por la entrega de un servicio con los atributos y cualidades que nuestros usuarios y de más actores esperan y merecen.

Transparencia. Garantizamos el acceso y divulgación de la información que da cuenta del que hacer y la realización misional.

Honestidad. Cultivamos relaciones basadas en el cumplimiento de las promesas, compromisos y responsabilidades asumidas con todos los actores del sistema.

Valores Corporativos

Responsabilidad: Somos una entidad comprometida con el desarrollo y crecimiento sostenible de los territorios en los cuales se encuentra a través de un modelo de atención diferencial para sus afiliados y su familia.

- **Empatía:** Contamos con colaboradores humanos capaces de entender y relacionar las experiencias, vivencias y situaciones de cada uno de nuestros afiliados y sus familias.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 27 de 72

- **Compasión:** Somos una entidad enmarcada por la comprensión, empatía y simpatía frente a las vivencias y situaciones de nuestros afiliados brindándoles soluciones oportunas acorde a sus necesidades.
- **Respeto:** Nos caracterizamos por brindar un ambiente seguro y cordial, en el cual se evitan las ofensas, la discriminación, la ironía y la violencia y se resaltan y reconocen las virtudes tanto de nuestros colaboradores como de nuestros afiliados.
- **Solidaridad:** Contribuimos activamente al mejoramiento de la salud de nuestros afiliados y la calidad de vida de su familia.
- **Fe:** Creemos y confiamos en los servicios que brindamos a nuestros afiliados y sus familias para la transformación de sus vidas.

Domicilio.

El domicilio de la EPS FAMILIAR COLOMBIA SAS, será en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

CAPÍTULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Naturaleza de la Sociedad.

La sociedad es del tipo de las sociedades por acciones simplificadas previstas en la Ley 1258 de 2008, y se registrará por esta ley, por lo presentes estatutos y en lo previsto de ellos, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio colombiano.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 28 de 72

Naturaleza Jurídica.

La EPS Familiar de Colombia S.A.S es una Entidad Promotora de Salud autorizada por Superintendencia Nacional de Salud para la operación del aseguramiento y la administración de los recursos financieros del sector destinados a garantizar los derechos de la población afiliada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el caso de los servicios del Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado. Es una Sociedad por Acciones Simplificadas constituida mediante documento privado del 5 de noviembre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, registrada en la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el número 31555 del libro IX del Registro Mercantil, el día 25 de noviembre de 2021, con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo (Sucre), con matrícula mercantil número 124708 y NIT 901543761-5.

Administra recursos del régimen subsidiado en salud, bajo un esquema de aseguramiento, de conformidad con la ley 100 de 1993 y normas reglamentarias, autorizada para entrar en operación desde el 1º de mayo de 2022, compuesta por los siguientes órganos sociales para su dirección, administración y representación; Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Gerencia General, con las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos y la ley.

CAPÍTULO 4. GRUPOS DE INTERES/ STAKEHOLDERS

Grupos de interés.

Para la EPS Familiar de Colombia SAS, las personas, grupos u organizaciones involucradas o a quienes las operaciones los impacten son:

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 29 de 72

Gobierno corporativo: la asamblea general de socios; junta de directiva; y trabajadores

Afiliados: todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según la normatividad vigente.


Estado: Gobierno Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF; Servicio Nacional De Aprendizaje-SENA; Unidad De Gestión Pensional y Parafiscales- UGPP; Superintendencia Nacional De Salud, Superintendencia de Sociedades; Superintendencia De Industria Y Comercio.

Academia: Colegios, universidades, centros de formación para el trabajo y el desarrollo humano, instituciones técnicas

Prestadores de Servicios de Salud y Proveedores: Personas naturales y jurídicas, con quien la compañía establezca.

Sociedad civil: *Gremios empresariales (Gestarsalud, Consultar Salud, Asocajas, entre otros).*

Los consumidores: Público abierto en general que acceden a los servicios de la EPS Familiar de Colombia S.A.S.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 30 de 72

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RELACIÓN CÓDIGO CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La EPS Familiar de Colombia SAS adoptó su estructura organizacional, la cual tiene como finalidad establecer un control con relación a los distintos niveles jerárquicos, los cuales direccionan las diferentes actividades que realizan los colaboradores para lograr los objetivos de la sociedad. Inicialmente se estructura por sedes, tal y como se muestra a continuación: La Estructura Organizacional se define tras la identificación de todas las actividades asociadas y que pueden ser agrupadas de acuerdo con los procesos que llevan a cabo. Esta delimitación se da con el fin de establecer competencias, roles y autoridades para alcanzar objetivos a través de la sincronización y coordinación. Para el caso particular de este documento la estructura organizacional presentada obedece al nivel directivo partiendo desde el Gobierno Corporativo hasta Gerentes, Directores y Coordinadores. De esta manera, se identifica cada cargo, se delimitan sus funciones, alcances, responsabilidades y se especifica el lugar en el que se reportará dentro de la organización. Esta estructura se desarrolla con el propósito de establecer el sistema operativo de la organización y ayudar a alcanzar las metas que permiten un crecimiento futuro”.

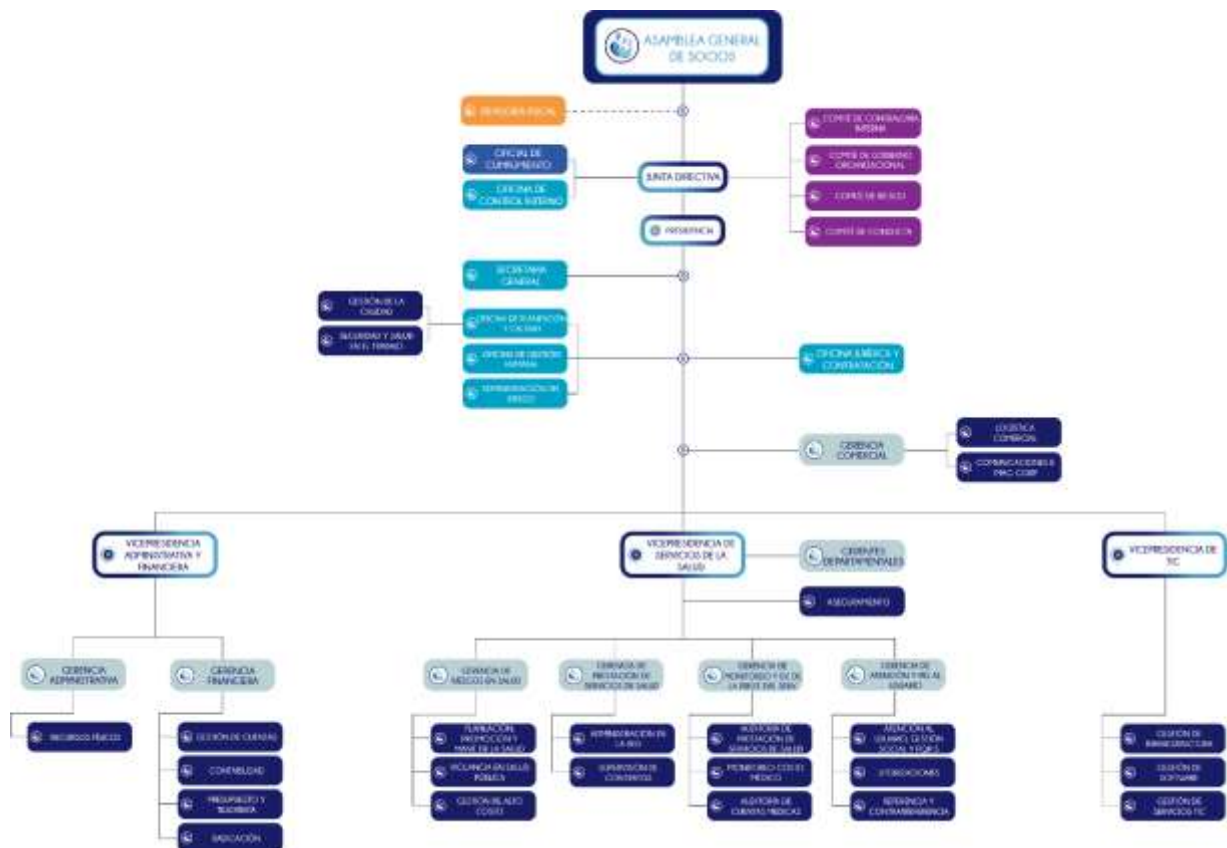
En cumplimiento de la Resolución número 202231000000415 - 6 de 2022, Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de un plan de reorganización institucional, presentada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE, la Junta Directiva ordinaria, mediante acta No.006 de 2021, se aprobó la nueva estructura organizacional, y para tales efectos, la Presidencia y un equipo interdisciplinario de la Sociedad realizaron un análisis de la estructura organizacional propuesta, la cual requiere de cambios que respondan a la operación y resultados, teniendo

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 31 de 72


en cuenta la importancia de fortalecer la gobernanza en pro de garantizar la mejor toma de decisiones y lograr la adecuada comunicación y coordinación entre los componentes de la sociedad, para que las funciones desarrolladas respondan al plan común que se persigue y con esto lograr los objetivos propuestos y gestionar integralmente cada uno de los procesos.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
	JURÍDICA	Versión: 02 Fecha: 15/11/2022 Página 32 de 72

Ilustración 3. Estructura orgánica



GESTIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 33 de 72

Composición.

Constituyen la Asamblea General de Accionistas, todos los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones, por sí mismo o representados por sus apoderados o por sus representantes legales, reunidos en el quórum y en las circunstancias previstas en los estatutos.

La Asamblea General de Accionistas tendrá además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas En los estatutos y en cualquier otra norma legal vigente La asamblea contará con un presidente y un secretario elegidos en las respectivas reuniones por los accionistas presentes.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque obstante la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo del día previsto en la convocatoria. Con todos los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Los poderes para representar las acciones en la Asamblea General de Accionistas, como mínimo debe contener los siguientes requisitos: ser conferidos por escrito, en el cual se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este pueda sustituirlo, el nombre del accionista que representa, la fecha en la cual se confiere y la fecha en la cual puede ser ejercido.

Reglamento

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 34 de 72

La Asamblea tendrá su propio reglamento y en él se definirá entre otros asuntos:

Requisitos mínimos del reglamento.

- i) Término para efectuar la convocatoria
- ii) El orden de día
- iii) La fecha, lugar y plazos para inspeccionar y acceder a la información de los temas a tratar.
- iv) Mecanismos que deberá emplearse para hacerse representar
- v) El deber de asistir de los miembros de la junta directiva y su representante legal.

Funciones

Las funciones del máximo órgano social se encuentran establecidas en los estatutos de la sociedad.

Por la relevancia material de algunos asuntos, estos serán decididos por el máximo órgano social, entre ellos son:

- i. Decidir sobre las fusiones, escisiones, transformaciones, segregaciones, incorporaciones, disolución anticipada o la transformación de la sociedad, la enajenación o cualquier proceso de reorganización empresarial.
- ii. Decidir sobre la disolución de la sociedad, la modificación del objeto social o el

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 35 de 72

cambio de domicilio social.

- iii. Decidir sobre la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo del objeto social.
- iv. Aprobar la política general de remuneración de la Junta Directiva y de los cargos de alta gerencia.
- v. Establecer y documentar un proceso de selección del Revisor Fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad.
- vi. Establecer y aprobar una política para creación de sociedades subordinadas o la participación en grado de control de otras existentes.
- vii. Conocer de los casos en que cualquiera de los accionistas haya renunciado al derecho de preferencia.
- viii. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea.
- ix. Considerar los informes de la Junta Directiva, del Presidente sobre la situación económica y financiera de la compañía y sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.
- x. Disponer de las utilidades conforme resulten de los estados financieros aprobados por ella, con sujeción a las disposiciones legales y a las normas de estos estatutos. En ejercicio de esta atribución podrá crear o incrementar reservas voluntarias, determinar

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 36 de 72

su destinación específica o variar ésta, y fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazo en que se pagará, dentro del límite fijado por la Ley.

- xi. Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal, y sus respectivos suplentes y fijar la cuantía y forma de pago de su contraprestación.
- xii. Estudiar y decidir sobre la reforma de los estatutos sociales.
- xiii. Estudiar, analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, definir sus funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas.
- xiv. Aprobar las políticas de prevención y control de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (SARLAFT).
- xv. Designar, en caso de disolución de la sociedad, uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijarles su retribución, impartirles las ordenes de instrucciones que demande la liquidación y aprobar sus cuentas.
- xvi. Ordenar las acciones legales que correspondan contra los administradores.
- xvii.** Señalar las políticas y directrices generales que deba observar la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad en el manejo de las operaciones sociales.
- xviii.** Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la Ley.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 37 de 72

- xix.** Autorizar la emisión y colocación de acciones.
- xx.** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos o la protección de los intereses de la sociedad, velando por el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- xxi.** Las demás que señalen la ley o estos estatutos.

Parágrafo Único: Los asuntos aquí referenciados cuando sea necesario tratarlo, deberán ser contemplados como punto del orden del día, no podrá ser tratado en el punto de proposiciones y varios.

Responsabilidades

Además de las responsabilidades definidas en los estatutos para el máximo órgano social, frente al CCBG tendrá las siguientes:

- i. Solicitar al órgano de dirección, la alta dirección informes sobre el cumplimiento y monitoreo de las normas legales, las internas y en especial las contenidas en este Código.
- ii. Evaluar el desempeño de la organización frente a sus compromisos declarados en las políticas contenidas en este Código y
- iii. Evaluar el desempeño de la compañía frente al sistema de gestión integral de riesgos, definido por la EPS Familiar de Colombia SAS.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 38 de 72

GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

JUNTA DIRECTIVA

Composición.

La junta directiva se compone de 9 directores de los cuales 3 son independientes.

Los directores son nombrados por la Asamblea General de Accionistas, para periodos de 5 años. Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento los miembros de la junta directiva podrán ser removidos por decisión de la Asamblea de Accionistas. En la Junta directiva no hay directores ejecutivos.

Los miembros de la junta directiva podrán ser elegidos, de entre los candidatos que sean postulados por los socios a la Asamblea de Accionistas, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos para tan fin en la política adoptada por el máximo órgano social.

Delegación

La Junta Directiva podrá delegar en el representante legal, cuando lo considere necesario y oportuno para casos especiales o por tiempo limitado, alguna de las funciones asignadas a este órgano de administración, siempre que su naturaleza sea delegable y no esté prohibida su delegación.

Reuniones de la Junta

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y de manera extemporánea cuando sea citada por la misma junta, por el Presidente, o por el Revisor Fiscal.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 39 de 72

La citación para reuniones extemporáneas se comunicará con antelación de dos (2) días hábiles por lo menos, pero estando reunidos todos los miembros, podrán deliberar válidamente en cualquier lugar y adoptar decisiones sin necesidad de citaciones previas.

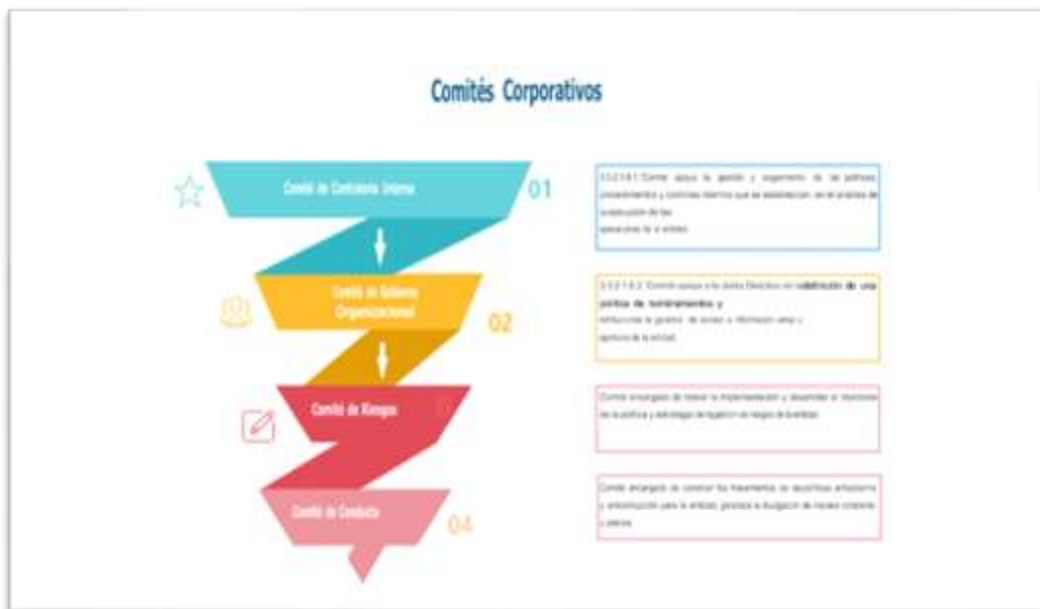
Comités de la Junta Directiva

La Junta Directiva establece comités especializados para estudio y apoyo en temas específicos, su conformación y funcionamiento será atendiendo la regulación especial del SGSSS y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento aprobado por la junta. El periodo de sus integrantes será un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por ella.

Para integrar los comités, la Junta tomará a consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con las materias objeto del comité a la luz de lo dispuesto en la regulación Del SGSSS. Las reuniones o decisiones de cada uno de los comités de Junta Directiva serán plasmadas por escrito en informes o actas de los cuales están a disposición de la Junta Directiva, autoridades externas y entes de control.

El reglamento de los comités de la Junta Directiva define los detalles de su conformación, las materias y funciones, así como su operatividad. Se regularán los canales de comunicación entre los comités y la Junta Directiva, así como los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los comités de la Junta Directiva de la EPS Familiar de Colombia SAS

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 40 de 72



Fuente: EPS Familiar de Colombia SAS

Comité de Contraloría Interna

El Comité de Contraloría Interna de la EPS Familiar de Colombia SAS, es un órgano de administración de la Junta Directiva, encargado de apoyar la inspección y seguimiento de políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la sociedad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la Arquitectura de control de la entidad y del sistema de gestión de riesgos.

El Comité de Contraloría Interna estará integrado por mínimo dos (2) Directores y un (1) experto externo delegado por la Junta Directiva, quienes cuentan con conocimientos contables, financieros y de gestión operativa relacionada con temas de protección al usuario.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 41 de 72

Dentro de sus principales funciones se encuentran la definición de políticas, criterios y prácticas de la estructura, procedimientos y evaluación del Sistema de Control Interno de la EPS Familiar de Colombia SAS

Comité de Gobierno Organizacional

Se conforma por un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores y expertos externos delegados por la Junta Directiva con conocimientos en gobierno organizacional.

Este Comité está encargado de apoyar a la Junta Directiva (o quien haga sus veces) en la definición de una política de nombramientos y retribuciones, la garantía de acceso a información veraz y oportuna sobre la entidad, la evaluación anual del desempeño de la Junta Directiva, los órganos de gestión, control interno y la monitorización de negociaciones con terceros.

Como un comité de apoyo a la Junta Directiva dentro de sus principales funciones se encuentra la revisión y evaluación del cumplimiento de los deberes de la Junta Directiva, y la Alta Gerencia de la Sociedad, además de propender porque los grupos de interés tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna la información que deba revelarse.

Comité de Riesgos

Presenta una composición interdisciplinaria que incluye al menos los siguientes miembros: un (1) profesional con formación en salud y con conocimientos en epidemiología, un (1) profesional con formación en actuaría o economía o matemáticas o estadística, un (1) profesional con formación en finanzas o economía o administración de empresas con núcleo esencial en finanzas, o carreras profesionales afines, y un (1) Director de la Junta Directiva.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 42 de 72

Este Comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos de la entidad.

Comité de Conducta

Se conforma por miembros de la Alta Gerencia y deben ser un número impar, igual o mayor a tres (3). Si el tema de discusión implica directamente al Presidente Ejecutivo (o quien haga sus veces) o al Auditor Interno, un número impar, igual o mayor a tres (3), de Directores de la Junta Directiva acciona como Comité de Conducta.

Dentro de sus funciones se encuentra la construcción, aplicación y divulgación de estrategias para fortalecer los pilares de conducta dentro de la EPS, así mismo apoya a la Junta Directiva en la resolución de conflictos de interés.

Funciones Junta Directiva.

La Junta Directiva se ocupará de señalar la orientación estratégica de la sociedad de conformidad con las políticas fijadas por la Asamblea General de Accionistas y se ocupará especialmente de:

- Elegir a los representantes legales de la sociedad.
- Medir y evaluar la calidad de los servicios de salud y de los procesos de atención al usuario.
- Realizar la planeación financiera y la gestión de recursos necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- Aprobar el presupuesto anual y el plan estratégico de la sociedad.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 43 de 72

- Identificar, medir y gestionarlas diversas clases de riesgos (de salud, económicos, reputacionales, de lavado de activos, entre otros) y establecer las políticas asociadas con su mitigación.
- Establecer planes de sistemas de información para cumplir los objetivos de la entidad y los requerimientos de las autoridades, los prestadores y los usuarios, y supervisar su implementación.
- Verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno de la sociedad, de las políticas del sistema de gestión de riesgos y el cumplimiento e integridad de las políticas contables
- Poner en conocimiento de la Asamblea de Accionista:
 - i. La propuesta para la designación del Revisor Fiscal, previo análisis de la experiencia y disponibilidad de tiempo, recursos humanos y técnicos necesarios para su labor.
 - ii. La política general de remuneración de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia.
 - iii. La política de sucesión de la Junta Directiva.
 - iv. Los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva, la definición de sus funciones y responsabilidades, la forma de organizarse y deliberar, y las instancias para evaluación y rendición de cuentas.
- Aprobar el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno.
- Velar por el cumplimiento de las normas de Gobierno Organizacional.
- Aprobar las políticas referentes a los sistemas de denuncias anónimas.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 44 de 72

- Identificar a las partes vinculadas.
- Conocer y administrar los conflictos de interés entre la sociedad y sus accionistas, miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia.
- Velar por que el proceso de proposición y elección de los miembros de Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas para el efecto.
- Conocer, y en caso de impacto material, aprobar las operaciones que la sociedad realiza con accionistas significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la sociedad, o representados en la Junta Directiva; con los directores de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas), así como con empresas del Grupo Empresarial al que pertenece si lo hubiera.
- Recomendar a la Asamblea la aprobación de los inventarios y de los estados financieros de cierre de cada ejercicio, con las reservas y provisiones a que haya lugar y el proyecto de distribución de utilidades.
- Autorizar el establecimiento, en el territorio nacional o en el exterior, de sucursales o agencias, autorización que se entiende incluye todo lo relacionado con las disposiciones legales aplicables en el lugar del domicilio correspondiente, o decidir sobre la venta o liquidación de las mismas.
- Aprobar la estructura administrativa de la sociedad, según la propuesta que le presente el presidente de la misma.
- Delegar en el presidente una o varias de sus funciones.
- Autorizar al presidente de la sociedad para suscribir actos y contratos y comprometer a la sociedad cuando la cuantía de los mismos supere la suma correspondiente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y el objeto del acto o contrato verse sobre

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 45 de 72

temas no relacionados directamente con la prestación de servicios de salud (contratos administrativos), y diez mil (10.000) para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud.

- Establecer las políticas, procedimientos y manuales en materia de contratación que deban ser observados por el presidente y la Alta Gerencia.
- Interpretar los estatutos de la sociedad en caso de duda fundada.
- Autorizar y suscribir el informe sobre la gestión de cada ejercicio.
- Aprobar la estructura de financiación de los proyectos subsidiarios del objeto social de la sociedad.
- Aprobar el organigrama de la sociedad y la remuneración de los trabajadores de la misma.
- Todas las demás que se indiquen en los presentes Estatutos Sociales y en la ley.

GESTIÓN DEL CÓDIGO DE INTERIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La EPS Familiar de Colombia S.A.S. define y adopta normas de buen gobierno corporativo a través de las políticas, principios orientadores, reglamento interno que contiene modelos de conducta para las relaciones entre los trabajadores, buscando siempre una gestión íntegra, eficiente y transparente y para relacionarse con los diferentes grupos de interés. En el mismo sentido, busca pautas de suficientes y necesarias cuando se esté en presencia de conductas de corrupción, la opacidad, fraude y su gestión.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 46 de 72

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA.

Con el fin de preservar la integridad institucional, asegurar la adecuada administración de los procesos, el respeto por los miembros del Máximo Órgano Social, Directores y Alta Gerencia, los colaboradores, afiliados y proveedores y demás grupos de interés, así como la importancia de revelar los instrumentos, mecanismos y reglas de manejo de la EPS en el marco de las buenas prácticas corporativas, la EPS Familiar de Colombia SAS, ha definido Políticas, mecanismos y herramientas para el tratamiento y el fortalecimiento de las adecuadas acciones de conducta, las cuales se deben incorporar en la operación de la Entidad, lo anterior bajo los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación, equidad, orientación al usuario y transparencia, tomando como referencias los propósitos – valores que se enmarcan en la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, la responsabilidad y la solidaridad, las cuales se enuncian a continuación:


1. Política de Calidad
2. Política Revelación de Información y Protección de Datos
3. Política de Rendición de Cuentas
4. Política de Evaluación a Proveedores
5. Política de Compras
6. Política de Pago a Proveedores
7. Política de Gestión de Salud
8. Política Contable
9. Política de Tecnología, Información y Comunicaciones –TIC
10. Política de Riesgo

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 47 de 72

11. Política de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – SARLAFT
12. Política de Gestión Humana.
13. Política de Transparencia
14. Política Prevención del Daño Antijurídico
15. 15. Política de Gobierno Corporativo – Conflicto de Interés, Inhabilidad e Incompatibilidad

**POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO CONFORME SECCIÓN 4ª -
GOBIERNO ORGANIZACIONAL- CE 007 DE 2017, 004 DE 2018 DE LA SNS**

Se establece una Política de Gobierno Corporativo Conflicto de interés Inhabilidades e Incompatibilidades, se enmarca dentro de los lineamientos establecidos en la Circular Externa No 0007 de 2017, modificada por la Circular Externa No 000004 de 2018, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y en el Decreto 682 de 2018 - Sección 4 - Gobierno Organizacional, la cual tiene como propósito divulgar y orientar al interior de la EPS Familiar de Colombia SAS, las normas sobre conflicto de interés con miras a que los miembros del Máximo Órgano Social, miembros de junta directiva, organismos de control, trabajadores, contratistas al servicio de esta, y grupos de interés, conozca la normatividad que le permita identificar las circunstancias en que puede verse inmerso y que deriven en la configuración del conflicto del interés y las consecuencias que de ello se derivan.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 48 de 72

La misma tiene como única finalidad la adopción de mejores prácticas para garantizar que la gestión de la EPS se realice bajo los principios de transparencia, eficiencia y equidad y, propender por la calidad en la prestación de los servicios de salud centrados en el afiliado, además de proporcionar las herramientas técnicas y jurídicas que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión.

En cumplimiento de dicha política y de las buenas prácticas que se derivan desde el marco del gobierno corporativo de la Sociedad, es obligación de todos los colaboradores de la EPS, al igual que los miembros del Máximo Órgano Social, Directores, Alta Gerencia, realizar:

- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen conflicto de intereses
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente código lesione los intereses de la administración
- Utilizar su posición en la Sociedad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica
- Entregar dádivas a otros empleados y/o servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 49 de 72

entidades con las que la EPS Familiar de Colombia sostenga relaciones debido a su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado

- En lo no estipulado aquí, se dará aplicación a lo establecidos en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 1474/2011
- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.

Lo referido en dicha política aplica a todas las actuaciones del Máximo Órgano Social, Directores, Alta Gerencia, Asesores, demás funcionarios de la EPS Familiar de Colombia SAS y en general a todos los grupos de interés, con el fin de que su actuación se ajuste a los principios éticos, de transparencia y de buen gobierno corporativo.

Cuando se presente algunas de las situaciones arribas mencionadas, se tendrá como instancia de control de las situaciones de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés dentro de la EPS Familiar de Colombia SAS, el Comité de Conducta, el cual se reunirá de manera trimestral y se regirá por el procedimiento establecido, para su operación, en el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, o de manera extraordinaria si las circunstancias así lo requieren, teniendo como procedimiento, para el manejo del conflicto de interés, actos de corrupción, opacidad fraude, soborno y demás conductas que afecten el buen proceder de la organización, así:

El Procedimiento se surte de la siguiente manera:

1. Recepcionar casos relacionados con corrupción, fraude, soborno y/o conflicto de interés y demás conductas que afecten el buen proceder de la Sociedad.
2. Se realiza reunión previa con el comité de conducta en la cual participa la Secretaria General y la jefe Jurídica, la jefe de Planeación, el jefe de Administración del Riesgo,

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 50 de 72

donde se analizarán los reportes efectuados para determinar si aplica o no al Comité de Conducta. Se realiza la adecuación típica penal cuando a ello hubiere lugar, respecto de las conductas informadas, así como el análisis de los sujetos activos y pasivos y recomendar las acciones sancionatorias a nivel interno o externo.

3. El Comité de Conducta es el encargado del análisis, prevención y/o control de casos relacionados con conflictos de interés, actos de corrupción, fraude, soborno y demás conductas que afecten el buen proceder de la Sociedad, mediante su intervención, seguimiento y toma de decisiones, el Comité de Conducta se desarrolla trimestralmente y convoca de manera extraordinaria si los casos así lo requieren.
4. Realizar registro de cierre de los casos de análisis del Comité de Conducta mediante acta de reunión.

Relacionamiento Transparente

La EPS genera un ambiente de colaboración mutua y de respeto de los intereses comunes en el ámbito de las relaciones de confianza establecidas con los diferentes grupos de interés. No mantiene relaciones de ningún tipo con empleados, administradores, directores, proveedores, contratistas o terceros que hayan sido condenados por actividades ilícitas relacionadas con el fraude, la corrupción o el soborno. No tolera que sus socios, administradores, directivos, y demás colaboradores, proveedores, contratistas y cualquier tercero que tenga relacionamiento con la EPS, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta. Desarrolla estrategias antifraude, anticorrupción y antisoborno que contribuyen al fortalecimiento de relaciones de largo plazo y al logro de la sostenibilidad empresarial.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 51 de 72

Declaración y resolución de casos de conflictos de interés y actos constitutivos de SICOF.

De la misma forma frente al procedimiento de situaciones de conflictos de interés, procede el marco de manejo del Subsistema Integrado de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF.

Frente a estos aspectos la EPS, fomenta de manera permanente una cultura de cero tolerancias con eventos y/o situaciones que pudiesen ir en contravía de la Política SICOF (Anticorrupción, Antiopacidad, Antifraude y Antisoborno) y que estén directamente relacionados con corrupción, opacidad, conflicto de intereses, fraude y soborno en los siguientes aspectos:

Para lo cual, la EPS prioriza las actividades de prevención de la Corrupción, Opacidad, Fraude y el soborno, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionadas con estos flagelos.

Adicional, adopta un enfoque preventivo, de tal forma que las vulnerabilidades son minimizadas desde su origen, a través de adecuados criterios de diseño organizacional y programas de transformación cultural.

Segmenta, identifica, mide, controla y monitorea los factores de riesgo relacionados con el fraude, el soborno y la corrupción y, evalúa sistemática y periódicamente, la exposición a los riesgos relacionados con estos delitos, con el fin de implementar medidas administrativas efectivas (controles) que permitan su adecuada y oportuna detección y gestión.

Denuncia

La EPS tiene a disposición de todos los grupos interés en la página Web de la sociedad “Buzón para DENUNCIAS de Corrupción y Fraude” para la recepción y registro de indicios o incidentes por posibles actos indebidos cometidos por parte de los colaboradores de la EPS y/o demás grupos de interés. Además, gestiona de forma oportuna todas las denuncias de


	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 52 de 72

actos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones. Ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza. Cuando sea procedente, la EPS pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraríe lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes

POLÍTICA DE GESTIÓN HUMANA

La EPS Familiar de Colombia S.A.S., en aras de definir los lineamientos para la gestión del talento humano requiere desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la organización; buscando atraer, mantener y entrenar al talento humano e influir en el desarrollo de su potencial para buscar equipos de trabajo competitivos y de un alto desempeño.

Las directrices de la Política de Gestión Humana están integradas en el Gobierno Corporativo, que incluyen así mismo las Políticas Corporativas de Calidad, Revelación de Información y Protección de Datos, Rendición de Cuentas, Evaluación a Proveedores, Compras, Pago a Proveedores, Gestión de Salud, Contable, Tecnología, Información y Comunicaciones –TIC, Riesgo, Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Transparencia, Prevención del Daño Antijurídico; y que se encuentran declaradas dentro del Código de Integridad Conducta y Buen Gobierno y permiten un mejor desarrollo institucional. Si bien, las políticas permiten crear homogeneidad en el comportamiento de los colaboradores, se genera un efecto en los afiliados y *stakeholders* o partes interesadas sobre la percepción futura en cuanto a lo que se declara y lo que se ejecuta; en consecuencia, la adecuada gestión del talento humano permite

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 53 de 72


el afianzamiento de la Planeación estratégica y la Cultura organizacional a través de las buenas prácticas laborales.

Los colaboradores de la EPS Familiar de Colombia SAS., son el activo más valioso que se tiene dentro de la organización, siendo de vital importancia el fortalecimiento del desarrollo humano por medio del afianzamiento de los conocimientos y competencias durante la ejecución de las tareas diarias, que contribuyen de gran manera en el bienestar de los afiliados, al brindarle soluciones efectivas que le permitan cumplir sus expectativas y atender los requerimientos para el bienestar de su salud.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA Y MEDICIÓN

La Política de Gestión Humana, se encuentra articulada con la Plataforma Estratégica de la EPS Familiar de Colombia S.A.S., y realizará su implementación mediante el desarrollo de las actividades planteadas en los procedimientos, planes, manuales y demás documentos que orienten el funcionamiento del área de Gestión Humana, así como del software que sea integrado para la obtención de información de manera oportuna y permitan tener herramientas válidas para la toma de decisiones.

Específicamente el desarrollo de la Política busca fortalecer competencias laborales del talento humano, fomentar la cualificación del personal para el desarrollo de habilidades y capacidades mejorando su desempeño e impulsar una cultura organizacional positiva que sea atractiva para el equipo de colaboradores, potencializando las competencias del talento humano.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 54 de 72

FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad cuenta con organismos de control que garantizan la exigencia al cumplimiento de las acciones definidas en el marco del gobierno corporativo. De esta manera se describen a continuación los diferentes organismos de control, teniendo en cuenta su rol, competencias y responsabilidades a saber:

DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

El área funcional de Control Interno en el marco de su competencia debe tener un rol activo como garante del cumplimiento del Código de integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, para esto debe incluir en el programa anual de auditorías internas su verificación, documentando y reportando a la alta dirección todas aquellas situaciones que puedan constituir vulneraciones a las políticas, principios que impidan su debida aplicación y ejecución, solicitando formalmente un plan de mejora que permita subsanar las deficiencias encontradas. De igual forma informará al Comité de Contraloría Interna los hallazgos detectados y la gestión de la organización para la superación de los mismos. Cabe mencionar que como parte de la alta dirección de la organización puede solicitar la apertura de investigación laboral cuando lo considere pertinente.

DE LA REVISORÍA FISCAL.

El revisor fiscal deberá ejercer las funciones que la ley le impone, en especial las ordenadas por el artículo 207 del Código de Comercio y el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente como responsabilidades en materia de SICOF tendrá las siguientes:

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 55 de 72

- Elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno - SICOF.
- Poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva.


POLÍTICA DE L SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Según la Circular Externa 007 de 2017 el Sistema de Control Interno es un conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, la Alta Gerencia y demás funcionarios de la entidad, con el fin de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos estratégicos y misionales de la EAPB

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La EPS Familiar de Colombia S.A.S. incorpora principios dentro del Sistema de Control Interno fundamentados en establecer acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad que permiten tener una seguridad razonable acerca de la consecución de los objetivos, cumpliendo las normas que la regulan los cuáles son:

- Autocontrol: es la capacidad de cada uno de los colaboradores para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar los correctivos que considere necesarios, mejorar y solicitar ayuda cuándo lo considere necesario, independientemente de su nivel jerárquico; lo anterior con el fin de que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad garanticen el ejercicio de una función transparente y eficaz.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 56 de 72

La Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa 007 de 2017, en el presente principio fundamenta que sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del Sistema de Control Interno (SCI), es decir que les corresponde a todos y cada uno de los trabajadores dentro de la entidad su cumplimiento, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, que procuren el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, con el objetivo de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados.

- **Autorregulación:** es la capacidad que tiene la entidad para reglamentar con base en lineamientos los asuntos propios de su función y definir normas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones en pro a la implementación y mejoramiento del SCI.
- **Autogestión:** es la capacidad de que tiene cada uno de los colaboradores de la entidad para coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva y eficaz las funciones que le han sido asignadas.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad de EPS Familiar de Colombia SAS, es un instrumento que agrupa el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad, en función de los criterios de Ética, Integridad, Transparencia, herramienta que se integra con las normas y reglas de conducta desplegadas, y que se considera la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los valores del Código General. Es por ello que la EPS Familiar de Colombia SAS, dentro de sus prioridades, desarrolla un código de integridad, el cual sirve como guía de compromiso para todo el personal que labora en la entidad con el objetivo de que estos desempeñen sus labores diarias dentro de parámetros éticos y conductas integras que contribuyan al mejoramiento continuo. Los valores y lineamientos de Buen

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 57 de 72

Gobierno descritas en el referido Código, son asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los colaboradores de la EPS Familiar de Colombia SAS, independientemente de su forma de contratación o vinculación, respetando los valores internos y externos, realizando sus labores administrativas con transparencia, fortaleciendo el comportamiento ético y brindando información oportuna y veraz orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales

Objetivo del Código de Integridad:

El presente código tiene como objetivo establecer las pautas de comportamiento ético y disposiciones de autorregulación y de Buen Gobierno, que orienten y garanticen una gestión eficiente, íntegra y transparente de la EPS Familiar de Colombia

Destinatarios:

El Código de Integridad y Buen Gobierno es aplicable a los trabajadores y/o colaboradores de la EPS Familiar de Colombia, y a todo contratista de la Sociedad. Se aclara que aquellas disposiciones relacionadas con las políticas de Buen Gobierno para la administración de la Sociedad aplicarán a todos los trabajadores, incluyendo los que dirigen la sociedad.

valores

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por toda su estructura organizacional y colaboradores en sus actuaciones, con el fin de llevar a cabo acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente y de lucha contra la corrupción, opacidad y fraude y una adecuada gestión antisoborno, de tal manera que la sociedad esté en capacidad de prevenir, detectar, y cuando sea el caso, denunciar cualquiera de estos actos, en cualquiera de sus formas, que eventualmente se puedan presentar por parte

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 58 de 72

o en contra de la organización, por lo tanto este Código de Integridad está acompañado de los siguientes valores que orienten las actuaciones de los colaboradores de la EPS Familiar de Colombia SAS:

Honestidad: Actuamos con sinceridad y coherencia, respetando la verdad y la justicia, asumiendo que la verdad es sólo una y que no depende de personas o consensos sino de lo que el mundo real nos presenta como innegable e imprescindible de reconocer.

Respeto: Valoramos las cualidades y derechos de las personas y de la sociedad, estableciendo hasta donde llegan mis posibilidades de hacer y no hacer y dónde comienzan las posibilidades de los demás como base de toda convivencia en sociedad.

Compromiso: Consciencia de la importancia de nuestro rol y disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas que hacen parte de la estructura organizacional, colaboradores y ciudadanos en general, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades asignadas, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos.

Justicia: Actuamos con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.


Solidaridad: Demostrar la simpatía o apoyo hacia las personas unidos por un propósito en común

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 59 de 72

**POLÍTICA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE
CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE DE EPS FAMILIAR DE COLOMBIA
SAS – SICOF.**

La EPS Familiar de Colombia SAS en aplicación de los preceptos constitucionales y legales, y dentro del marco de lo establecido en los estatutos de la Sociedad, el Reglamento Interno de Trabajo, las Leyes 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1966 de 2019, lo establecido en la Circulares Externas de la Superintendencia Nacional de Salud – SNS No 202117000000055 del 2021 y 00009 de 2016 que imparte los lineamientos para la implementación y el cumplimiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y Fraude – SICOF y el Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos de la Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva –/PADM y la No 00007 de 2017, 000004 de 2018 las cual refiere las instrucciones para la implementación y exigencia al cumplimiento de mejores prácticas organizacionales, así como lo definido por el Manual Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo como un instrumento de autorregulación, con alcance ético, que permite orientar las conductas de la Organización y del Gobierno Corporativo, hacia la gestión íntegra, eficiente y transparente en el relacionamiento interno y con los diferentes actores del sistema, lo relacionado con los principios y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo - SIGR en cuanto a aquellas situaciones que afecten directamente con los resultados en salud de población afiliada, la sostenibilidad financiera, la satisfacción del usuario y la imagen reputacional de la Organización. Que el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF y que previamente como buena práctica corporativa se diseñó e implementó la política de Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno AAA, y se unifica para ser AAA-SICOF.

Que, el incumplimiento de los lineamientos e instrucciones definidas desde el Gobierno Corporativo, frente a conductas, relacionamiento, conflictos de interés, administración

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 60 de 72

desleal, tráfico de influencias, inhabilidades e incompatibilidades, corrupción, opacidad, fraude, soborno, y demás conductas relacionadas directamente con las anteriores, será tomado como UNA FALTA GRAVE al desarrollo de las funciones asignadas a los funcionarios de la Organización, lo cual se procederá a la generación de demandas penales a lugar, partiendo siempre del principio de presunción de inocencia.

En consideración de lo anterior, la política anteriormente referida, se convierte en una guía institucional de respuesta ante los actos de posible corrupción, opacidad, fraude y/o soborno.

De la facultad del Gobierno Corporativo para iniciar sanciones disciplinarias por incumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta.

Las conductas constitutivas de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno serán graduadas conforme a la clasificación de faltas del Reglamento Interno de EPS Familiar de Colombia SAS y por lo tanto dará lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, si es el caso.

El Gobierno Corporativo, y el Comité de Conducta analizarán y tomarán las decisiones que correspondan, frente aquellas situaciones que vulneren la presente Política, así como los preceptos descritos en los Manuales de SARLAFT /PADM, Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, Política de Conflicto de Interés - Inhabilidades e Incompatibilidades, Reglamento Interno, Manuales de Cargo, obligaciones contractuales, prácticas anticompetitivas y todas aquellas que le sean aplicables a nivel interno, independientemente de la severidad, cuantía o impacto de dichas conductas, sin perjuicio de las sanciones administrativas o judiciales que sean iniciadas a nivel externo.

Los colaboradores de la EPS Familiar de Colombia SAS. y terceros vinculados son responsables de:

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 61 de 72

- Conocer, comprender y cumplir con las disposiciones de la Política y el Manual del Subsistema de Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Promover la cultura de cumplimiento del SICOF dentro del área de trabajo.
- Mantener actualizados su datos e información relativa a los procesos de conocimiento.
- Participar activamente en los procesos de capacitación.
- Ejecutar los controles de anticorrupción, antiopacidad, antifraude y antisoborno según corresponda el rol de responsabilidad y los procesos que ejecuten.
- Reportar por los canales dispuestos al Comité de Conducta las acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción, fraude y soborno y/o cualquier situación que atenten contra la ética, las políticas y los valores de la compañía.
- Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control de los riesgos COF y soborno en el área de su responsabilidad.
- Aplicar el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo y cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción, opacidad, fraude y soborno que adelante el Comité de Conducta y/o las autoridades competentes, informando de forma oportuna, entregando la documentación o información de forma completa que le sea solicitada.
- Guardar la debida reserva de la información relacionada con investigaciones relacionadas con corrupción, fraude y soborno que adelante el Comité de Conducta y/o las autoridades competentes.

Los lineamientos, políticas, procedimientos y manejo de los casos de anticorrupción, antifraude, antisoborno y opacidad son independientes a los manejados en materia SARLAFT/PADM, no obstante, de considerarse que alguno de los delitos se pueda relacionar

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 62 de 72

o impactar en temas de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, deberá notificarse al Oficial de Cumplimiento SARLAFT/PADM y/o SICOF

POLÍTICA ANTI LAVADO Y ANTICORRUPCIÓN

La EPS Familiar de Colombia S.A.S., dentro de su plataforma estratégica declaro valores corporativos: Respeto, equidad, ética profesional, integridad, honestidad, comunicaciones y compromiso con el desarrollo humano; como cimiento para la construcción de una cultura organizacional con cero tolerancias de conductas consideradas como corruptas o contrarias a las normas.

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política del país y de los mercados a nivel mundial.

Para la EPS es materia de especial atención la incorporación de prácticas de gestión tendientes a prevenir que las sociedades, sus operaciones o recursos, sean utilizados para el Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS asume la prevención del Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva un compromiso institucional, social, económico y político. El Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT) tiene la finalidad de prevenir, detectar, investigar y juzgar los fenómenos asociados al lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM). Sin embargo, este Sistema no ha sido lo suficientemente efectivo para combatir la magnitud de estos fenómenos económico- criminales en el país.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 63 de 72

Por lo anterior, esta política busca aumentar la efectividad del Sistema y proteger la economía nacional de la penetración de dineros de origen ilícito en defensa de la productividad, la libre competencia, la inversión, el comercio exterior, el crecimiento económico, el empleo y el consumo en Colombia. De igual manera, y teniendo en cuenta que el carácter dinámico del crimen organizado transnacional obliga a los países a contar con sistemas robustos, anticipativos y prospectivos, esta nueva política se refiere no solo al LA y la FT, sino también a la FPADM. Además, con la política se busca atender a las recomendaciones y estándares internacionales vigentes, teniendo en cuenta que actualmente Colombia se encuentra en un proceso de seguimiento intensificado por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).


Para entender la política, es necesario definir los fenómenos de LA, FT y FPADM. En primer lugar, el LA es un delito mediante el cual los delincuentes dan apariencia de legalidad a los recursos derivados de sus acciones criminales, con lo cual estas continúan siendo atractivas y rentables. Segundo, la FT es la conducta mediante la que se proporciona o facilita recursos a las organizaciones terroristas o a los terroristas para costear sus actividades. Por su parte, la FPADM consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para el costeo de diferentes acciones relacionadas con armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales. Con lo anterior, estas conductas están íntimamente relacionadas con el funcionamiento, la continuación y expansión de los grupos criminales.

Declaración


- La EPS Familiar de Colombia S.A.S, establece los siguientes lineamientos dirigidos a sus grupos de interés, aliados estratégicos y terceros con los cuales la EPS establezca relaciones. Los lineamientos para la gestión enmarcados en su objeto social, para evitar daños reputacionales, son:

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 64 de 72

- En las relaciones comerciales o jurídicos, no se permitirán ofrecer dádivas o regalos, o cualquier tipo de sobornos, como mecanismos para negociar u obtener un contrato
- En todos sus actos y negocios, los colaboradores a todo nivel deberán enmarcarse en los principios morales, éticos y legales.
- La EPS establece un ambiente de transparencia y todas sus operaciones estarán estructuradas de manera coordinada e integrados todos los sistemas de información, permitiendo detectar conductas o hechos fraudulentos de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
- La EPS mantendrá canales de comunicaciones abiertos, a través de los cuales se puedan denunciar o advertir situaciones de hechos fraudulentos de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
- Cuando se detecten o denuncien situaciones de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, es deber de la sociedad atenderlas de manera inmediata e implementar las acciones correctivas y sancionatorias, a que haya lugar, evitando así la reincidencia de estas situaciones.
- La EPS no permitirá que algún miembro de la Junta Directiva, trabajadores o terceros que presten servicios, no aceptarán beneficios económicos para actuar contrario a la Ley o trasgredir sus normas internas.
- La EPS Familiar de Colombia SAS no establecerá relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 65 de 72

- Nadie vinculado con la EPS podrá ofrecer a funcionario público soborno o dádivas o donaciones, para obtener un resultado positivo en los procesos licitatorios o contractuales que esta participe.
- El trámite de quejas, denuncias o comunicados internos, en los cuales se evidencien situaciones posibles situaciones de lavado de activos, financiación al terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, serán tratados como datos sensibles y deberán ser tratados como reservados, pudiéndose únicamente revelarse a las autoridades competentes que los soliciten.
- No se podrá ofrecer u entregar con recursos cuyo origen sean del Sistema De Seguridad Social En Salud, donaciones para financiar las campañas políticas. Cuando la Junta Directiva autorice la financiación de estas campañas con recursos propios, deberá ser autorizada mediante la votación favorable con mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros.
- La EPS declara falta gravísima el incumplimiento de esta política, por lo cual será causal de terminación del contrato individual de trabajo, previo el agotamiento del trámite disciplinario establecido en el Reglamento Interno De Trabajo.
- Es obligación del Gerente General y todos los colaboradores a todo nivel jerárquico, deberán tener la debida diligencia cuando dentro de su gestión deba adelantar un proceso contractual, evitando situaciones fraudulentas o corruptas, con las cuales se pueda afectar la reputación e imagen de la EPS.
- El responsable de ejercer la auditoría interna de la EPS será quien deberá llevar el control y seguimiento de las acciones correctivas que sean implementadas.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 66 de 72


POLÍTICA DE PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

La EPS Familiar de Colombia SAS, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, lo establecido en los estatutos y en cumplimiento de la política Anticorrupción, Antifraude y Anti soborno y en el marco referente de la Ley 1438 de 2011, 1608 de 2013 y 1966 de 2019, los Decretos 3260 de 2004, 971 de 2011 y el 780 de 2016, Resoluciones 1470 de 2011, 1587 de 2016, y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan, lo referido en la Circular Externa de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS00007 de 2017 por la cual se definen las instrucciones para la implementación y exigencia al cumplimiento de mejores prácticas organizacionales, lo definido por el Manual Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo como un instrumento de autorregulación, con alcance ético, que permite orientar las conductas de la Organización y del Gobierno Corporativo, hacia la gestión íntegra, eficiente y transparente en el relacionamiento interno y con los diferentes actores del sistema, lo relacionado con los principios y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo SIGR en cuanto a aquellas situaciones que afecten directamente con los resultados en salud de población afiliada, la sostenibilidad financiera, la satisfacción del usuario y la imagen reputacional de la Organización, se define la Política de Pagos a Proveedores de Salud.

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El proceso de evaluación y reevaluación de los proveedores en EPS Familiar de Colombia, reviste gran importancia para garantizar la calidad, oportunidad y efectividad para la prestación de los servicios de Salud ofrecidos a nuestra población.

Este documento incluye los lineamientos, parámetros y directrices de calidad que aplican al proceso de evaluación y reevaluación de los proveedores. Es por lo anterior que la EPS Familiar de Colombia, considera importante la consolidación de una base de proveedores calificados, que permita contar con información adecuada para respaldar sólidamente las

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 67 de 72

decisiones en todas las etapas que relacionan al proceso de adquisiciones de bienes y servicios de la EPS.

La EPS Familiar de Colombia, consciente de la necesidad de encontrar potenciales proveedores que puedan ofrecer productos y servicios de calidad que permitan mantener un alto nivel de eficiencia al interior de entidad, ha establecido una política para la evaluación de proveedores en la cual se evalúan una serie de parámetros para la calificación de los mismos.

Declaración

La EPS Familiar de Colombia, establece que:

- Los proveedores deberán seguir los lineamientos establecidos en el presente procedimiento y en el instructivo RF_IN01_Inscripción, evaluación, selección y reevaluación de proveedores, adjuntando los documentos requeridos.
- La evaluación de proveedores estará asociada a una calificación cuantitativa de los criterios establecidos por la EPS Familiar de Colombia para determinar hasta que grado el proveedor es capaz de satisfacer las exigencias especificadas por los ordenadores de gasto.
- La evaluación inicial de un proveedor nuevo será de 4 como promedio ponderado para todos los ítems calificables; la evaluación de los bienes y servicios que suministró a la EPS y que será base para nuevas contrataciones de estimarse necesario, será el resultado de la calificación del proceso contractual adelantado con la EPS Familiar de Colombia, una vez finalice el proceso y/o al culminar un año de vinculación con la entidad.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 68 de 72

- Los proveedores seleccionados serán los que obtengan un puntaje de calificación AAA o AA dependiendo del tipo de bien o servicio a proveer; sin embargo, se debe tener en cuenta que se podrá contratar proveedores con calificación A, siempre que por su condición dominante o exclusiva deba suministrar un bien o servicio para la EPS.
- Los proveedores seleccionados deberán estar alineados con los principios y valores de la EPS Familiar de Colombia garantizando el cumplimiento de los estándares éticos de la entidad.
- Los equipos de trabajo de la EPS Familiar de Colombia deberán exigir y evaluar cuando sea aplicable, el factor de aseguramiento de calidad y la adecuada aplicación de los procedimientos de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los procesos de contratación a su cargo, de acuerdo con las metodologías de evaluación establecidas en los estudios previos; de la selección y calificación de los proveedores/contratistas.
- El personal habilitado para ser gestores de contratos de bienes y/o servicios serán el gerente general, los directores y los líderes de proceso.
- Los proveedores de servicios de salud y tecnologías en salud quedarán exentos de la presente política, puesto que este proceso tiene su propia metodología de evaluación y reevaluación aplicada a red de prestadores de servicios de salud para la EPS.

POLITICA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.

La EPS Familiar de Colombia S.A.S, adopta la Política de Tratamiento, Manejo y Revelación de la Información, a través de ella define e implementa los controles necesarios, para garantizar la protección de los datos, la gestión de los riesgos tecnológicos que puedan afectar la debida protección de los datos y a revelar la información requerida por los grupos de interés

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 69 de 72

para la toma oportuna de las decisiones. (Entidades de Inspección Vigilancia y Control, Afiliados, Accionistas, Miembros del Gobierno Organizacional - Junta Directiva y Asamblea General, y colaboradores de la EPS).

POLITICA SARLAFT/PADM

La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento Circular Externa 009 de 2016 de la SNS, definió la política SARLAFT, el manual de procedimientos, procedimientos e incorporó el subsistema de riesgo que evalúa la gestión LAFT, incluyendo lo referido por la circular externa de la SNS CE 20211700000005-5 de 2021, en materia de proliferación de armas y destrucción masiva (PADM) de la Superintendencia Nacional de Salud, en lo relativo a las disposiciones normativas aplicables a su objeto social establece dentro de sus objetivos, realizar una gestión adecuada de los riesgos implementando el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, que propenda por prevenir y detectar operaciones inusuales y/o sospechosas durante el desarrollo de vinculación de clientes, proveedores, prestadores de servicios de salud, socios y trabajadores, entre otros.

En ese sentido, EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, con el propósito permanente de contribuir con la cultura de la legalidad en el sector, como empresa de salud vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras; y en cumplimiento de lo establecido por la Circular Externa 009 de 2016 de la SNS, definió la política SARLAFT, el manual de procedimientos, procedimientos e incorporo el subsistema de riesgo que evalúa la gestión LAFT, incluyendo lo referido por la circular externa de la SNS CE 20211700000005-5 de 2021, en materia de proliferación de armas y destrucción masiva (PADM).

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 70 de 72

PROCEDIMIENTO SARLAFT.

La EPS Familiar de Colombia SAS, cuenta con un Oficial de Cumplimiento que ES nombrado por la Junta Directiva y quien es la figura que aplica las acciones de manejo del SARLAFT/PADM y SIC

COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La sociedad define como mecanismos para la socialización y divulgación del presente Código:

COLABORADORES.

- Personal Nuevo: En el proceso de inducción de todas las personas que ingresan a laborar en EPS Familiar de Colombia SAS, se incluye la socialización del Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, así mismo firmarán el Compromiso de cumplir los Comportamientos éticos y Políticas definidas.
- Página Web: Se cuenta con un buzón de denuncias para que cualquier persona pueda dar a conocer situaciones que afecten la ética.

EXTERNOS.

Página Web: En la página corporativa se cuenta con sección con información de Valores, Políticas e informes de gestión del comité de Gobierno Corporativo.

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y PROVEEDORES.

Durante el proceso de contratación EPS Familiar de Colombia SAS informa y socializa el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, así mismo firmarán el

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 71 de 72

Compromiso de cumplir con los comportamientos éticos y las Políticas definidas aquí y que le son pertinentes al momento de establecerse la relación contractual.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

El Comité de Conducta, será la instancia encargada de promover el desarrollo de mecanismos de difusión del Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, de tal forma, que recepcionará y gestionará inquietudes y sugerencias en relación con la gestión organizacional y la modificación del mismo.

En ese sentido, la sociedad en armonía con el Gobierno Organizacional evaluará periódicamente el cumplimiento de las buenas prácticas organizacionales, la adhesión de los lineamientos de gobierno, la razonabilidad de sus normas internas, la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno, mediante la ejecución de los comités de gobierno tal y como lo establece la Circular Externa 0007 de 30 de junio de 2017, a través de los indicadores operativos ejecución de comités organizacionales, Nivel de adherencia a la Política de SICOF y la Política de Gobierno Corporativo Inhabilidades e Incompatibilidades mediante la consolidación y publicación de los resultados de la gestión organizacional en los informes de gestión presentados por los procesos a la Presidencia y Junta Directiva, en la página Web de la organización.

	CÓDIGO DE INTEGRIDAD CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: LJU – CD01
		Versión: 02
	JURÍDICA	Fecha: 15/11/2022
		Página 72 de 72

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ITEM	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN	FECHA
1	Todos	Elaboración del documento	Elaboración del documento	01/04/2022
2	Todos	Modificación documento.	Modificación del documento.	15/11/2022